

ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	
ENTIDAD	Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social de Cajicá - Cundinamarca
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA FINANCIERA DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE CAJICÁ
VALOR ESTIMADO	TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$39.051.091)
FECHA	09 DE JULIO DE 2026

1. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejándose de presente que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El servicio está codificado de la siguiente manera.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84	11	17	00

2. PERSPECTIVA LEGAL.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, en Título I que dispone sobre: "LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES", en su Artículo 2º ha establecido que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...*", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el Estado a sus habitantes.

El Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social, InsVivienda, tiene como misión liderar, coordinar y controlar con eficiencia y eficacia la ejecución de proyectos de vivienda de

interés social en el área urbana y rural del Municipio de Cajicá, formulando políticas encaminadas al desarrollo de los proyectos de vivienda digna que contribuya al mejoramiento de la Calidad de vida de la población Cajiqueña.

Que mediante el Acuerdo N° 01 del 29 de mayo de 2024 expedido por el Concejo Municipal se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal "*Cajicá ideal 2024-2027*" incluyendo en su CAPITULO III la dimensión "*Cajicá ideal ambiental sostenible*" donde se encuentra el sector vivienda, ciudad y territorio el cual tiene como objetivo abordar el déficit de vivienda por medio del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social de Cajicá, mejorando la vulnerabilidad del hábitat de los residentes del municipio, respaldando la construcción de viviendas en terrenos propios, la mejora de viviendas y la legalización de predios tanto urbanos como rurales.

Que en cumplimiento de nuestro deber misional y funcional se identificó la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales para el seguimiento y la ejecución del área financiera del instituto de vivienda, con el fin de asesorar y realizar el seguimiento de cada uno de los componentes de la gestión financiera de la entidad, como también, fortalecer el área misional del instituto relacionada a la gestión de vivienda con las entidades bancarias en aras de dar cumplimiento a las metas establecidas por la entidad.

Que, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...* "

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Además, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a

nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia.

Del mismo modo, el contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el instituto no cuenta con una persona que supla dicha necesidad, se hace necesaria la contratación de una persona natural, con experiencia y conocimientos relacionados, que brinde sus servicios a la entidad, así las cosas, y en aras de cumplir con el desarrollo administrativo y misional se hace necesario realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA FINANCIERA DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE CAJICÁ**, proceso que actualmente no se encuentra cubierto con el personal disponible siendo indispensable para garantizar un servicio de calidad y suplir la necesidad descrita.

- 2.1. Conveniencia.** Por lo antes expuesto es conveniente y oportuno contar con los servicios de una persona natural que preste sus servicios en las labores del instituto, lo cual redundará en el buen servicio y eficiencia, así como en la oportuna realización de las diferentes actividades.
- 2.2. Disponibilidad de los recursos.** Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos en el presupuesto del instituto municipal de vivienda de interés social de Cajicá para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.
- 2.3. Plan anual de adquisiciones.** Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones, elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2024.

Por todo lo anterior, el Instituto Municipal de Interés Social de Cajicá, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente análisis del sector.

3. PERSPECTIVA TÉCNICA.

3.1. ASPECTO COMERCIAL.

El acuerdo a los sectores económicos el de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran en el sector terciario, los cuales no producen mercancías, pero son necesarios para el funcionamiento de la economía, lo cual contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2%

respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T
PR = Primer trimestre

PRODUCTO INTERNO BRUTO, ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y

TÉCNICAS.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

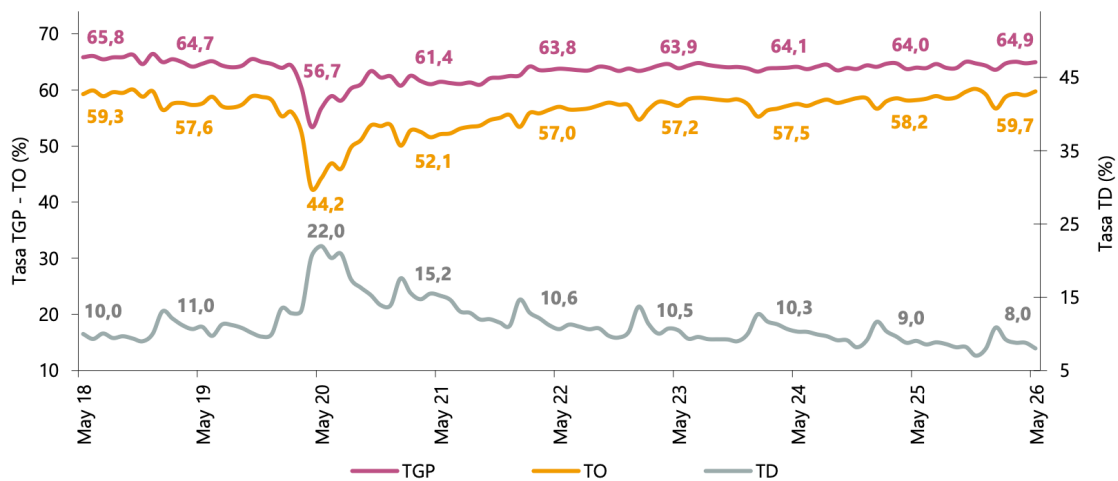
3.2. MERCADO LABORAL.

A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó

una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS.

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Abril 2026^P / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

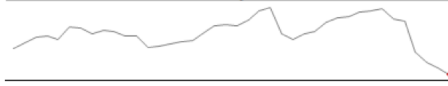
En abril de 2026, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una disminución de 3,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un descenso de 11,3% y los salarios registraron un crecimiento de 22,2%, en comparación con abril de 2025.

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

Total nacional

Abril 2026^P

Índice (ene 2023-abr 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	-3,0	
	Ingresos por servicios prestados	-3,2	-3,2
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	10,1	0,1
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	-11,3	
	Permanente	-13,3	-4,7
	Temporal directo	-9,5	-5,6
	Agencias	-17,9	-1,0
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	22,2	
	Salarios personal permanente	20,4	13,2
	Salarios temporal directo	25,8	9,1

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en abril de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 3,0%, que se explica por una disminución de 3,2% en los ingresos por servicios. Mientras que los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 10,1%.

En abril de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 11,3%, en comparación con abril de 2025, que se explica por las disminuciones de 9,5% en el personal temporal directo, 13,3% en el personal permanente y de 17,9% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en abril de 2026 presentaron un aumento de 22,2%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los incrementos de 20,4% en los salarios del personal permanente y de 25,8% en los salarios del personal temporal directo.

DANE. Boletín Técnico del abril de 2026. Encuesta Mensual de Servicio

3.3. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

Frente a la idoneidad del futuro contratista la Entidad Estatal requiere una persona natural cuya profesión sea administrador financiero, economista, profesional en finanzas y relaciones internacionales y/ o carreras afines a la gestión financiera, con posgrado en finanzas y administración pública y/o áreas afines.

Así mismo, frente a la experiencia la entidad requiere una persona con treinta y seis (36) meses de experiencia profesional en asuntos financieros contada desde la fecha de grado.

4. PERSPECTIVA ECONÓMICA.

4.1. ANÁLISIS DE COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES LOS BIENES YSERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/>, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios de profesionales a través de la modalidad de selección: contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

CONTRATO NO.	ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL
CTCI-CD-2024 ASESORIA ECONOMICA Y FINANCIERA	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	Prestación de servicios profesionales para realizar la asesoría financiera a la Corporación Turismo Cartagena de Indias en el marco del Convenio Interadministrativo N° CD-SEGD-CONVINT-011-2024	\$ 22.500.000
MHCP-CD-431- 2024 - FINANCIERA DE DESARROLLO NACION	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	CONTRATACIÓN DIRECTA.	Asesorar de manera integral al MINISTERIO en la evaluación, estructuración e implementación de la enajenación de la participación accionaria de propiedad del MINISTERIO en COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP - COLTEL.	\$ 18.000.000.000
PC-2025-0021- ASESOR FINANCIERO-1	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	Contratación régimen especial	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO EN LOS PROCESOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS EN LA GERENCIA EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.	\$ 12.000.000



ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FM-GJC-038

Versión: 2

Vigencia: 15/09/2025

4.2. ANALISIS DE LA DEMANDA.

Históricamente el instituto municipal de vivienda de interés social de Cajicá ha contratado la presente prestación de servicios, soportados en los procesos precontractuales pertinentes. El histórico de las contrataciones se muestra en el siguiente cuadro, con los objetos, valores ejecutados y el plazo de estos.

NUMERO DE CONTRATO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
CONTRATO CPS-03-2020	CONTRATACIÓN DIRECTA.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR FINANCIERO PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DEL AREA FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE CAJICA	\$ 38.533.333
CONTRATO CPS-001-2021	CONTRATACIÓN DIRECTA.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR FINANCIERO PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DEL AREA FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE CAJICA	\$ 59.500.000
CONTRATO CPS-01-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR FINANCIERO PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DEL AREA FINANCIERA DEL INSTITUTO	\$ 59.500.000
CPS-001-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR FINANCIERO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTRES SOCIAL DE CAJICA	\$ 59.500.000
CPS-003-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA FINANCIERA DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE CAJICÁ	\$ 56.950.000
CD-PS-PSP-002-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA FINANCIERA DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE CAJICÁ	\$ 66.020.284

Analizando el histórico de las contrataciones que en el pasado el instituto ha suscrito para necesidades similares se encontró que en los mismos se establece un presupuesto de conformidad a la necesidad y al presupuesto autorizado para la vigencia.

En atención a lo anterior, se requiere contar con el personal idóneo para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA FINANCIERA DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO**

MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE CAJICÁ, a fin de garantizar la ejecución de los proyectos que desarrolla el instituto de manera adecuada y eficaz.

Con la contratación de este tipo de técnicos, se garantiza que personal con formación académica e idoneidad ejecute los servicios contratados de una manera eficaz y satisfactoria, como lo señala la Ley 1123 de 2007.

4.3. PRESUPUESTO ESTIMADO.

Para estimar el valor del contrato se tomó como referencia las contrataciones realizadas por las diferentes entidades que han contratado servicios similares, con un promedio anual, respectivamente, más el valor histórico, la idoneidad, experiencia del contratista y el aumento del IPC, así como las actividades a desarrollar; contratados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, se determinó que el valor a contratar es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$39.051.091)** a razón de honorarios proporcionales a las actividades desarrolladas.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia compra Eficiente, así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - INSTITUTO	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Instituto y Contratista	ejecución	liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Instituto Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	INSTITUTO	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	No	Instituto y contratista	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

6. GARANTÍAS.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el contratista debe constituir una garantía a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE CAJICÁ de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, garantía de cumplimiento, subirla en el SECOP II y enviarla para aprobación por parte del INSTITUTO, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

- 1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro meses más.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto No. 1082 de 2015 este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

3.1. *El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*

3.2. *El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*

3.3. *Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y*

3.4. *El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*



ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FM-GJC-038

Versión: 2

Vigencia: 15/09/2025

PARÁGRAFO 1. En la garantía o en el correspondiente clausulado y/o demás documentos que la componen se deberá hacer constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

- 2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal presunta.

El CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por el instituto dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo establecido en Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. se establece,

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Atentamente,

JORGE ARMANDO CAJAMARCA CASAS
GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE
CAJICÁ